



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 070-2024-A-MDT.

Tinta, 01 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: La necesidad de dinamizar la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Tinta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, las municipalidades son órganos de gobierno Local, como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie".

Que, la **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la **autonomía administrativa** es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo establece "las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 17 del Artículo 20° del mismo cuerpo normativo establece que son atribuciones del Alcalde: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 12-2024-A-MDT-C/C, de fecha 05 enero de 2024, el Abog. Bernabé Ccasa Ccasa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta, Designó bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 – CAS CONFIANZA al ING. MILTON JHONY TINTA MONTESINOS, Identificado con DNI N°47267789, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA.

Que, mediante Carta N° 01-2024-MJTM, de fecha 01 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. MILTON JHONY TINTA MONTESINOS, presenta por intermedio de Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de Tinta, con registro de recepción N° 516, su carta de renuncia irrevocable, aduciendo motivos personales.

Que, es política de la presente gestión municipal brindar agradecimiento por la labor realizada por los funcionarios que han venido contribuyendo con el logro de los objetivos institucionales encaminados por la presente gestión, por el cual agradecemos la labor desarrollada por el ING. MILTON JHONY TINTA MONTESINOS, Identificado con DNI N°47267789, como SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, augurándoles éxitos en su vida profesional y personal.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Administrativo General y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CESAR, a partir del 04 de marzo de 2024 al ING. MILTON JHONY TINTA MONTESINOS, identificado con DNI N°47267789, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N°12-2024-A-MDT-C/C, de fecha 05 enero de 2024 y todo acto administrativo que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, al servidor cesado cumplir con la entrega de cargo conforme la directiva interna de la Municipalidad Distrital de Tinta.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos y unidades orgánicas pertinentes, implementen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, que el encargado de la Unidad de Informática de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de Entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Bernabe Ccasa Ccasa
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

- C.c. Archivo. S.Gral
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - RRHH.
 - Servidor Cesado.
 - Unidad de Informática.